



UNIVERSIDAD DE CHILE



CONVOCA A ELECCION DE DECANO(A) DE LA
FACULTAD DE ARTES

RESOLUCION EXENTA N° 0510 de 28 de abril de 2014.

Con esta fecha, la Rectoría de la Universidad de Chile ha expedido la siguiente Resolución:

VISTOS:

lo dispuesto en los artículos 17, 18 y 19 letra b) del D.F.L. N° 3 de 2006, del Ministerio de Educación, publicado en el Diario Oficial el 2 de octubre de 2007, que aprueba el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N° 153, de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile; el D.S. N° 223, de 2010, del mismo Ministerio; el D.U. N°11.140 de 2005; el D.U. N°002608 de 1987; el D.U. N°2358 de 1996; el D.U. N° 004522, de 9 de marzo de 2010, Reglamento General de Elecciones y Consultas; y Certificado de Sr. Vicedecano Facultad de Artes de abril de 2014.

RESUELVO:

1.- Convóquese a elección de Decano (a) de la Facultad de Artes para el día martes 10 de junio de 2014.

En caso de ser necesario, se efectuará una segunda vuelta el día miércoles 25 de junio de 2014.

El proceso eleccionario se registrá por las normas del Decreto Universitario Exento N° 004522, de 9 de marzo de 2010, Reglamento General de Elecciones y Consultas.

2.- En conformidad a lo establecido en los artículos 10 y 64 del Reglamento General de Elecciones y Consultas, el claustro para las elecciones de Decanos (as) de Facultad, está constituido por todos los académicos adscritos a la unidad, pertenecientes a cualquier categoría académica y jerarquía, con un nombramiento de al menos seis meses, contados desde el día de convocatoria a elecciones.

De acuerdo a lo preceptuado en el artículo 64 en relación al artículo 11 del citado Reglamento, los académicos sufragarán conforme a la siguiente ponderación:

- a) Académicos que ejerzan cargos directivos en la Universidad, profesores eméritos y aquellos con nombramiento igual o mayor a veintidós horas semanales: un voto;

- b) Académicos con nombramiento inferior a veintidós horas e igual o superior a siete horas semanales: medio voto; y
- c) Académicos con nombramiento igual o inferior a seis horas semanales: un octavo de voto.

Conforme a lo establecido en el inciso final del artículo 11 en relación al inciso segundo del artículo 12 del Reglamento General de Elecciones y Consultas, la ponderación de los votos se determina según las horas de nombramiento vigente seis meses antes de la convocatoria correspondiente y sólo se consideran las horas con nombramiento en la respectiva unidad.

3.- Establézcase el siguiente calendario para la elección de Decano (a) de la Facultad de Artes:

a) Publicación de la nómina del claustro elector: desde el día lunes 05 de mayo hasta el día lunes 12 de mayo de 2014, en lugares visibles y concurridos diariamente por los(as) académicos(as) de la Facultad de Artes.

b) Plazo máximo para presentar reclamos por errores de hecho en la confección de la nómina del claustro ante la Junta Electoral Local, para los efectos de que sean resueltos por la Junta Electoral Central: hasta la 18.00 horas del día lunes 12 de mayo de 2014.-

c) Plazo máximo de resolución, por parte de la Junta Electoral Central, de los reclamos: jueves 15 de mayo de 2014.-

d) Publicación de la nómina definitiva del claustro elector: lunes 19 de mayo de 2014.-

e) Plazo de presentación de candidaturas ante la Junta Electoral Local: desde el día miércoles 14 de mayo y hasta las 18:00 horas del día lunes 26 de mayo de 2014.-

f) Pronunciamiento provisional de candidaturas por parte de la Junta Electoral Local: martes 27 de mayo de 2014.-

g) Publicación de la nómina provisional de candidatos y notificación a los interesados: miércoles 28 de mayo de 2014.-

h) Plazo máximo para presentar, ante la Junta Electoral Central, impugnaciones del pronunciamiento provisional de candidaturas: viernes 30 de mayo de 2014.-

i) Plazo máximo de resolución, por parte de la Junta Electoral Central, de las impugnaciones: martes 03 de junio de 2014.-

j) Publicación nómina definitiva de candidatos: miércoles 04 de junio de 2014.-

k) Período de voto anticipado: los días viernes 06 y lunes 09 de junio de 2014.-

l) Primera Vuelta: martes 10 de junio de 2014.-

m) Escrutinio: martes 10 de junio de 2014.-

- n) Publicación resultado provisorio de la elección: miércoles 11 de junio de 2014.-
- o) Plazo máximo para presentar reclamos u objeciones al desarrollo del proceso y a la realización del escrutinio: viernes 13 de junio de 2014.-
- p) Plazo máximo de resolución de reclamos por la Junta Electoral Central: lunes 16 de junio de 2014.-
- q) Plazo máximo de publicación del resultado definitivo de la elección y de proclamación de candidato electo, y en caso de corresponder eventual llamado a Segunda Vuelta: miércoles 18 de junio de 2014.-
- r) Eventual período de voto anticipado para segunda vuelta: los días lunes 23 y martes 24 de junio de 2014.-
- s) Eventual Segunda Vuelta: miércoles 25 de junio de 2014.-
- t) Eventual Escrutinio de la Segunda Vuelta: miércoles 25 de junio de 2014.-
- u) Eventual publicación del resultado provisorio de Segunda Vuelta: jueves 26 de junio 2014.-
- v) Eventual plazo máximo para presentar reclamos u objeciones al desarrollo del proceso y a la realización del escrutinio de Segunda Vuelta: lunes 30 de junio de 2014.-
- w) Eventual resolución de reclamos de la Junta Electoral Central (plazo máximo): miércoles 02 de julio de 2014.-
- x) Eventual publicación del resultado definitivo de Segunda Vuelta y proclamación de candidato electo: jueves 03 de julio de 2014.-

Anótese, comuníquese y regístrese.

Firmado: Sr. Victor L. Pérez Vera, Rector Universidad de Chile, Sr. Roberto La Rosa Hernández, Secretario General (S) Universidad de Chile.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento



ROBERTO LA ROSA HERNÁNDEZ
Secretario General (S)
Universidad de Chile

DISTRIBUCIÓN

1. Rectoría
2. Prorectoría
3. Contraloría Universitaria
4. Junta Electoral Central
5. Secretaría General
6. Vicerreorías
7. Facultad de Artes
8. Dirección Jurídica
9. Oficina de Partes, Archivo y Microfilm.